



FIRMADO POR

PEDRO CARMELO LOPEZ GIMENEZ
RUBRICA, ASESOR JURIDICO DE LA CONCEJALIA
DE DEPORTES
26/02/2025



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA Y LA FEDERACIÓN DE FÚTBOL DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA LA ORGANIZACIÓN DEL ARBITRAJE EN LA LIGA COMARCAL DE FÚTBOL BASE DE CARTAGENA

En Cartagena, a enero de 2025



FIRMADO POR

Excmo. Srta. Dña Noelia María Arroyo Hernández
Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo.
Ayuntamiento de Cartagena
26/02/2025

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, representada en este acto por la Alcaldesa y Concejal del Área de Alcaldía, Turismo y Cultura, Dña. Noelia Arroyo Hernández, de acuerdo con las facultades que le confiere la Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local.

Y de otra parte, la Entidad Federación de Fútbol de la Región de Murcia, con domicilio social en Murcia, C/ Cabecicos, 8, CP. 30008 y con C.I.F. G30116651, representada en este acto por D. José Miguel Monje Carrillo, con DNI 05.223.547-V, en su calidad de Presidente y responsable de la Entidad.



FIRMADO POR

FEDERACION DE FUTBOL REGION DE MURCIA
ENTIDAD
28/02/2025

EXPONEN

- I. Que el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena de conformidad con el artículo 25 I de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local, ejercerá en todo caso, competencias, en los términos de la legislación del Estado y de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en materia de actividades o instalaciones culturales y deportivas.
- II. Que la Federación de Fútbol de la Región de Murcia (FFRM), es una entidad asociativa privada, de servicio público, afiliada a la Real Federación Española de Fútbol (RFEF), y que tiene como finalidad organizar o tutelar las competiciones oficiales dentro de la Región de Murcia, ya sean de fútbol, fútbol sala o fútbol playa.



SELO
DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO
MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)
28/02/2025 9:34

AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA LF2Q NWDC 3QDH UZ9V

**(2025-FIRCONV/2006) CONVENIO FEDERACION DE FUTBOL REGION DE MURCIA ARBITRAJES FUTBOL BASE
2025 - SEFYCU 3508524**



La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 7



FIRMADO POR

PEDRO CARMELO LOPEZ GIMENEZ
RUBRICA, ASESOR JURIDICO DE LA CONCEJALIA
DE DEPORTES
26/02/2025Ayuntamiento
Cartagena

Sobre la base de lo anterior, el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena y la Federación de Fútbol de la Región de Murcia, acuerdan suscribir un Acuerdo de colaboración para organizar el arbitraje de la Liga Comarcal de Fútbol Base que organiza el Servicio Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Cartagena y que está adscrita al Programa de Deporte Escolar de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con arreglo a las siguientes:



FIRMADO POR

Excmo. Srta. Dña Noelia María Arroyo Hernández
Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo.
Ayuntamiento de Cartagena
26/02/2025

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto del Acuerdo.

El Acuerdo tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre la Servicio Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Cartagena y la Federación de Fútbol de la Región de Murcia, para organización y desarrollo de los arbitrajes correspondientes a la Liga Comarcal de Fútbol Base del Ayuntamiento de Cartagena.

SEGUNDA.- Obligaciones de la Federación de Fútbol de la Región de Murcia

1. La Federación de Fútbol de la Región de Murcia se hará cargo, a través de la Delegación de Árbitros de Fútbol de Cartagena de los arbitrajes correspondientes a los partidos establecidos en la Liga Comarcal para el año 2025 y que figuran en el calendario publicado a principio de temporada por el Servicio Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Cartagena, titular y entidad organizadora de la citada Liga Municipal, a través de la web municipal, además de otros torneos de carácter social con clubes convenidos del municipio de Cartagena que cuenten con arbitrajes federados.

2. La Federación de Fútbol de la Región de Murcia inscribirá a todos los equipos participantes y le dará acceso a su plataforma digital, tanto a los equipos participantes como a la Secretaría de la organización del Servicio Municipal de Deportes para consulta y gestión. Además para que cada equipo pueda dar de alta a sus correspondientes jugadores expedirá sin cargo las correspondientes acreditaciones telemáticas, que serán específicas y diferenciadas de la licencia federativa por no ser competición federativa. Además, este acceso a la plataforma digital, se hará extensible también para la Liga de Fútbol Aficionado y de Fútbol Sala también organizadas por el Servicio Municipal de Deportes en colaboración con la Federación de Fútbol.



FIRMADO POR

FEDERACION DE FUTBOL REGION DE MURCIA
ENTIDAD
28/02/2025

SELO

DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO
MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)
28/02/2025 9:34

AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA LF2Q NWDC 3QDH UZ9V

**(2025-FIRCONV/2006) CONVENIO FEDERACION DE FUTBOL REGION DE MURCIA ARBITRAJES FUTBOL BASE
2025 - SEFYCU 3508524**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 7



FIRMADO POR

PEDRO CARMELO LOPEZ GIMENEZ
RUBRICA, ASESOR JURIDICO DE LA CONCEJALIA
DE DEPORTES
26/02/2025



FIRMADO POR

Excmo. Srta. Dña Noelia María Arroyo Hernández
Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo.
Ayuntamiento de Cartagena
26/02/2025



FIRMADO POR

FEDERACION DE FUTBOL REGION DE MURCIA ENTIDAD
28/02/2025



SELO
DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO
MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)
28/02/2025 9:34

3. La Federación de Fútbol de la Región de Murcia prestará la siguiente asistencia sanitaria, como consecuencia del accidente deportivo (entendiéndose como tal la lesión corporal por causa violenta, súbita y ajena a la voluntad del deportista a consecuencia de un suceso eventual dentro de la práctica deportiva y cuya acción se produce resultando dañina) derivado de la participación en la Liga Comarcal de Fútbol Base del Ayuntamiento de Cartagena, a todos las acreditaciones expedidas de dicha competición:

- Consulta con el especialista en traumatología y medicina general.
- Rehabilitación de las lesiones producidas por accidente deportivo.
- Como prueba diagnóstica al lesionado se incluye radiología simple.
- Esta asistencia se dará en el Hospital de Cartagena asignado por la Federación.

4. La Federación de Fútbol de la Región de Murcia, tendrá en cuenta posibles subvenciones de formación para los técnicos de la Liga Comarcal de Fútbol Base.

TERCERA.- Obligaciones del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

1. El Ayuntamiento de Cartagena es titular y organizador de la Liga Municipal de Fútbol Base de conformidad con el artículo 25 I de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local, en los términos de la legislación del Estado y de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en materia de actividades o instalaciones culturales y deportivas.

2. Por tanto, se hará cargo de los gastos del programa de promoción y fomento del deporte derivados de la Liga Municipal de Fútbol, los gastos de arbitraje ocasionados con este fin concreto, previa presentación de la correspondiente factura, y hasta un máximo de 60.000,00 €, con cargo a la partida presupuestaria de 2025-11001-3410-2260901 y RC n.º 2025.2.0003159.000





FIRMADO POR

PEDRO CARMELO LOPEZ GIMENEZ
RUBRICA, ASESOR JURIDICO DE LA CONCEJALIA
DE DEPORTES
26/02/2025

CUARTA.- Comisión Mixta de Seguimiento.

Para garantizar la correcta ejecución y el seguimiento de los establecido en el presente Convenio, se establecerá una Comisión de Seguimiento que estará constituida por tres representantes del Ayuntamiento de Cartagena y dos representantes de la Federación de Fútbol de la Región de Murcia, atendiendo a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en cuyo art. 49, apartado f) prevé que los convenios deberán contener mecanismos de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del mismo, así como de los compromisos adquiridos por los firmantes. Este mecanismo resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto a los mismos.

La composición de la Comisión Mixta será la siguiente:

- El Concejal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.
- Un técnico superior en Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena
- El técnico responsable Liga Comarcal de Fútbol Base del Excmo. Ayto. Cartagena
- El Presidente de la Federación de Fútbol de la Región de Murcia.
- El jefe de Contabilidad de la Federación de Fútbol de la Región de Murcia.
- El Delegado federativo de Árbitros de Cartagena.



FIRMADO POR

Excmo. Srta. Dña Noelia María Arroyo Hernández
Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo.
Ayuntamiento de Cartagena
26/02/2025

FIRMADO POR

FEDERACION DE FUTBOL REGION DE MURCIA ENTIDAD
28/02/2025

QUINTA.- Duración del Acuerdo.

El presente ACUERDO que entrará en vigor el 1 de enero de 2025, una vez firmado y aprobado previamente por la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, y tendrá una duración hasta el 31 de diciembre de 2025.

Asimismo, podrá ser resuelto por decisión motivada por una de las partes, que deberá comunicarse por escrito a la otra parte, al menos con dos meses de antelación a la fecha prevista de resolución, siendo su órgano de gobierno correspondiente el que deberá aprobar la rescisión.

En tales casos, las partes facilitarán la liquidación de las obligaciones en curso, de acuerdo con la normativa vigente.

SEÑO
DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO
MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)
28/02/2025 9:34

AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

(2025-FIRCONV/2006) CONVENIO FEDERACION DE FUTBOL REGION DE MURCIA ARBITRAJES FUTBOL BASE
2025 - SEFYCU 3508524

Código Seguro de Verificación: H2AA LF2Q NWDC 3QDH UZ9V

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 7



FIRMADO POR

PEDRO CARMELO LOPEZ GIMENEZ
RUBRICA, ASESOR JURIDICO DE LA CONCEJALIA
DE DEPORTES
26/02/2025



Ayuntamiento
Cartagena



SEXTA.- Resolución del Contrato

Serán causas de rescisión del presente Convenio las siguientes:

- El mutuo acuerdo.
- El incumplimiento de los fines pactados y de los compromisos adquiridos en el mismo.
- La aparición de causas que hagan imposible su continuación, por cualquier otra causa legalmente prevista.
- Por finalización del plazo establecido.
- Asimismo, podrá ser resuelto por decisión motivada de una de ellas, que deberá comunicarse por escrito a la otra parte, al menos con un mes de antelación a la fecha prevista de resolución.

SEPTIMA.- Protección de datos.

Las partes firmantes del presente Convenio quedan informadas de que los datos de representantes o personas de contacto recogido en el mismo o facilitado entre ellas con motivo de su ejecución, serán tratados por cada parte con la finalidad de regular y gestionar el presente Convenio.

Cada parte reconoce a los titulares de tales datos la posibilidad de ejercitar sus derechos de acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos contemplados en la normativa mediante comunicación dirigida al Ayuntamiento de Cartagena.

Cada una de las partes firmantes tratará los datos personales recabados como consecuencia del presente Convenio, según lo establecido en la vigente normativa, cumpliendo con los principios establecidos en la normativa de protección de datos y adoptando las medidas de seguridad necesarias en cada caso.

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantías de los Derechos Digitales, y con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), ambas partes se autorizan para el tratamiento de los datos personales indicados en este convenio, que serán incluidos en sus respectivos sistemas de información con las finalidades que se desprenden de forma directa de la presente relación, y con los límites derivados de la misma.



FIRMADO POR

Excmo. Srta. Dña Noelia María Arroyo Hernández
Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo.
Ayuntamiento de Cartagena
26/02/2025



FIRMADO POR

FEDERACION DE FUTBOL REGION DE MURCIA ENTIDAD
28/02/2025



SELLO
DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO
MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)
28/02/2025 9:34

AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA LF2Q NWDC 3QDH UZ9V

**(2025-FIRCONV/2006) CONVENIO FEDERACION DE FUTBOL REGION DE MURCIA ARBITRAJES FUTBOL BASE
2025 - SEFYCU 3508524**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 7



FIRMADO POR

PEDRO CARMELO LOPEZ GIMENEZ
RUBRICA, ASESOR JURIDICO DE LA CONCEJALIA
DE DEPORTES
26/02/2025Ayuntamiento
Cartagena

Asimismo, las partes garantizan la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas dirigiendo sus solicitudes por escrito a la otra parte.

Cada parte se compromete a tratar de manera confidencial los datos personales de la otra que le sean facilitados en el marco de la relación mantenida, a tratarlos de acuerdo con la normativa de protección de datos personales, y a utilizarlos exclusivamente con las anteriores finalidades.



FIRMADO POR

Excmo. Srta. Dña Noelia María Arroyo Hernández
Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo.
Ayuntamiento de Cartagena
26/02/2025

OCTAVA. Régimen jurídico y jurisdicción.

El presente acuerdo tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y la consideración de convenio de colaboración, quedando excluido de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, rigiéndose por lo estipulado entre las partes.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación o incumplimiento de las obligaciones que se deriven del presente convenio, se resolverán por la vía contencioso administrativa en la manera regulada en la ley de la citada jurisdicción.

Y en prueba de conformidad con lo anteriormente manifestado los comparecientes firman el presente convenio en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.



FIRMADO POR

FEDERACION DE FUTBOL REGION DE MURCIA ENTIDAD
28/02/2025

NOVENA. Protección de Datos y Confidencialidad.

Este convenio queda sujeto a lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016). En desarrollo y adaptación del mismo, en España, ha sido aprobada la ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.



FIRMADO POR

SELO
DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO
MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)
28/02/2025 9:34

DÉCIMA. Transparencia y acceso a la información pública.

El convenio, una vez suscrito, deberá ser puesto a disposición de los ciudadanos en el correspondiente Portal de Transparencia, en aplicación de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, así como en



SELO

DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO
MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)
28/02/2025 9:34

AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA LF2Q NWDC 3QDH UZ9V

(2025-FIRCONV/2006) CONVENIO FEDERACION DE FUTBOL REGION DE MURCIA ARBITRAJES FUTBOL BASE
2025 - SEFYCU 3508524La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 7



FIRMADO POR

PEDRO CARMELO LOPEZ GIMENEZ
RUBRICA, ASESOR JURIDICO DE LA CONCEJALIA
DE DEPORTES
26/02/2025



Ayuntamiento
Cartagena



la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y demás normativa de desarrollo de la misma.

ALCALDESA Y CONCEJAL DEL
ÁREA DE ALCALDÍA, TURISMO
Y CULTURA

PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN DE
FÚTBOL DE LA REGIÓN DE MURCIA



FIRMADO POR

Excmo. Srta. Dña Noelia María Arroyo Hernández
Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo.
Ayuntamiento de Cartagena
26/02/2025

Por el Ayuntamiento de Cartagena

Por la Federación de Fútbol de la R. Murcia



FIRMADO POR

FEDERACION DE FUTBOL REGION DE MURCIA
ENTIDAD
28/02/2025



SEULLO

DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO
MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)
28/02/2025 9:34

AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA LF2Q NWDC 3QDH UZ9V

**(2025-FIRCONV/2006) CONVENIO FEDERACION DE FUTBOL REGION DE MURCIA ARBITRAJES FUTBOL BASE
2025 - SEFYCU 3508524**



La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 7